



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 113-2023**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1246-M, Macas, 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: En la Resolución Municipal No. 085-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, por omisión no se hace constar en la parte Resolutiva, levantamiento de garantías y prohibición de enagenación, por tal motivo se solicita hacer constar, con lo que debería quedar de la siguiente manera. **POR UNANIMIDAD APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS Y PROHIBICION DE ENAGENACION POR, CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DE OBRAS DE**



INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS EN LAS MANZANAS G-H-J-I, DE PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA KILAMO CIA LTDA Y LA FAMILIA MERINO COZAR, POR HABERSE CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL COOTAD ART. 470 Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO ART.48, ART.49 Y LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: Lotización de la Constructora e Inmobiliaria Kilamo (manzana I), fue aprobada mediante Resolución Nro.0205-2022, de fecha 20 de julio del 2022, Lotización de la familia Merino Cozar (manzana J), fue aprobada mediante Resolución Nro.0277-2022, de fecha 21 de septiembre del 2022, División de la familia Merino Cozar (manzana H), fue aprobada mediante Resolución Nro.0093-2022, de fecha 06 de abril del 2022.División de la familia Merino Cozar (manzana G), fue aprobada mediante Resolución Nro.0092-2022, de fecha 06 de abril del 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM -CCM-2023-0567-M de fecha 15 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Quien al pie suscribe y en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación solicito a usted la inserción de un punto para el Orden del día de la Sesión de Concejo a llevarse a cabo el día lunes 18 de septiembre de 2023, a las 10H00, en el Salón de la Ciudad: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 085-2023, aprobado en fecha 14 de agosto de 2023, por el trámite de Obras de Infraestructura en Fraccionamientos en las Manzanas G-H-J-I, de Propiedad de la Constructora Kílamo Cia. Ctda y la Familia Merino Cózar.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de septiembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 085-2023, aprobado en fecha 14 de agosto de 2023, por el trámite de Obras de Infraestructura en Fraccionamientos en las Manzanas G-H-J-I, de Propiedad de la Constructora Kílamo Cia. Ctda y la Familia Merino Cózar..” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 085-2023**, aprobada en fecha 14 de agosto de 2023, por el trámite de Obras de Infraestructura en Fraccionamientos en las Manzanas G-H-J-I, de Propiedad de la Constructora Kílamo Cia. Ctda y la Familia Merino Cózar, QUEDANDO DE LA SI-



**GUIENTE MANERA: POR MAYORÍA APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS EN LAS MANZANAS G-H-J-I, DE PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA KILAMO CIA LTDA Y LA FAMILIA MERINO COZAR, POR HABERSE CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL COOTAD ART. 470 Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO ART.48, ART.49 Y LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

Lotización de la Constructora e Inmobiliaria Kilamo (manzana I), fué aprobada mediante Resolución Nro.0205-2022, de fecha 20 de julio del 2022,

Lotización de la familia Merino Cozar (manzana J), fue aprobada mediante Resolución Nro.0277-2022, de fecha 21 de septiembre del 2022,

División de la familia Merino Cozar (manzana H), fue aprobada mediante Resolución Nro.0093-2022, de fecha 06 de abril del 2022,

División de la familia Merino Cozar (manzana G), fue aprobada mediante Resolución Nro.0092-2022, de fecha 06 de abril del 2022,

**NOTIFÍQUESE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA INSCRIPCIÓN DE LA SUBDIVISIÓN APROBADA DE LA CONSTRUCTORA KILAMO CIA LTDA Y LA FAMILIA MERINO COZAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 18 de Septiembre del 2023.**

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**